Artículo: Corte de Apelaciones de Concepción . 11. Nulidad de matrimonio (Consulta de la sentencia definitiva)
Revista: Nº138, año XXXIV (Oct-Dic, 1966)
Autor: Jurisprudencia

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXIV — OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1966 — Nº 138

DIRECTOR: **ORLANDO TAPIA SUAREZ**

CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ
EMILIO RIOSECO ENRIQUEZ
MARIO CERDA MEDINA
LUIS HERRERA REYES
JORGE ACUÑA ESTAI

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA CONCEPCION — (CHILE)

Artículo: Corte de Apelaciones de Concepción . 11. Nulidad de matrimonio (Consulta de la sentencia definitiva)
Revista: Nº138, año XXXIV (Oct-Dic, 1966)
Autor: Jurisprudencia

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION

ORLANDO PARADA

CON LAURA DEL C. SANHUEZA NOVOA

NULIDAD DE MATRIMONIO
Consulta de la sentencia definitiva.

MATRIMONIO — NULIDAD DE MATRIMONIO — ACCION DE NULIDAD DE MATRIMONIO — SENTENCIA DE NULIDAD DE MATRIMONIO — INSCRIPCION DE MATRIMONIO — REGISTRO CIVIL — CANCELACION DE LA INSCRIPCION MATRIMONIAL — IMPROCEDENCIA DE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE MATRIMONIO — SUBINSCRIPCION — SUBINSCRIPCION MARGINAL DE LA SENTENCIA DE NULIDAD DE MATRIMONIO.

DOCTRINA.— Declarada la nulidad del matrimonio, no procede ordenar la cancelación de la respectiva inscripción en el registro correspondiente, sino que únicamente la subinscripción marginal de la sentencia que acoge la acción de nulidad.

Sentencia de Segunda Instancia

Concepción, tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:

Se reproduce la sentencia en consulta y se tiene, además, presente:

Que, declarada la nulidad del matrimonio, no procede ordenar la cancelación de la inscripción respectiva en el registro correspondiente, sino que únicamente la subinscripción marginal de la sentencia que acoge la acción de nulidad.

Se revoca la sentencia consultada de fecha treinta de Sep-

Artículo: Corte de Apelaciones de Concepción . 11. Nulidad de matrimonio (Consulta de la sentencia definitiva)
Revista: Nº138, año XXXIV (Oct-Dic, 1966)
Autor: Jurisprudencia

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

tiembre último, escrita a fojas 22, en la parte que ordena cancelar la inscripción de matrimonio de Orlando Parada con Laura del C. Sanhueza Novoa, Nº 765 de la Oficina del Registro Civil de Concepción, de 1951, y se declara que sólo procede disponer la anotación marginal correspondiente.

Se aprueba, en lo demás, la referida sentencia.

Anótese, devuélvanse.

Agréguese el impuesto antes de notificar.

Redacción del Ministro don Enrique Broghamer Albornoz.

Víctor Hernández R. — Enrique Broghamer A. — Héctor Roncagliolo D.

Dictada por los señores, Presidente de la Ilustrísima Corte, don Víctor Hernández Rioseco, y Ministros titulares, don Enrique Broghamer Albornoz y don Héctor Roncagliolo Dosque. — Ana Espinosa Daroch, Secretaria.